

despacho de la señora Juez los presentes memoriales, suscrito por el señor **VICTOR ALFONSO SUAREZ**, representante Legal Suplente de **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S.**, entidad designada como secuestre dentro del presente asunto, mediante el cual presenta informe mensual de su gestión. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Septiembre-06 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SIETES (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN REAL] promovido por el **BANCO POPULAR** contra **CARLOS ERLINDO MELO CADENA**

Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00103-00

Auto: **1307**

Atendiendo la documentación del infolio digital archivo adjunto en PDF según su orden números 65, firmado por el Auxiliar de la Justicia designado dentro del presente asunto, en el cual consta el informe correspondiente al mes de septiembre actual; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

De la revisión del proceso, encuentra este despacho judicial que en la diligencia de secuestro que fue llevada a cabo el día 31 de agosto del año 2021, fueron atendidos por la señora Gloria Idalba Londoño, quien se encontraba en calidad de Oficios Varios y en atención a ello el Juzgado mediante Auto No. 0081 del 28 de enero del año vigente, realizó un requerimiento al Representante Legal de **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S.**, entidad designada como secuestre dentro del presente asunto, para que informará en que calidad se encontraba habitando la señora Londoño, sin que hasta a la fecha se hayan pronunciado.

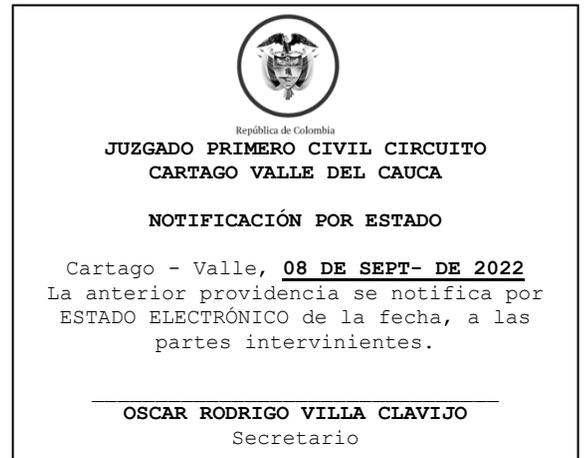
En cuanto al último informe presentando, expresan ante esta instancia judicial que el bien inmueble se encuentra ocupado por el demandado, **por lo que**, es necesario que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación que del presente auto se efectúe, brinden claridad sobre el asunto, acercando además los últimos pagos de los servicios públicos, los mismos que deberán seguirse recogiendo con la presentación de cada informe. Librése la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JCG .



Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11c3f996db2b89585969e52065220b6fd52ceb6b9b7e716b1ce4df70247deeb**

Documento generado en 07/09/2022 11:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>